

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 519 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Gordillo Gordillo, contra don Pascual Alberto José Vidal Fernández, don Pascual Vadillo Zaballos, “Brosmac, Sociedad Limitada”, “Encuadernaciones Tudela, Sociedad Limitada”. “Inmobiliaria Gemaro, Sociedad Limitada”, “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Gordillo Gordillo de su demanda, acordando el archivo de las presentes actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, con número 2851, y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerda y firma la secretaria judicial, doña María Isabel Cano Campaña.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Pascual Alberto José Vidal Fernández, don Pascual Vadillo Zaballos, “Brosmac, Sociedad Limitada”, “Encuadernaciones Tudela, Sociedad Limitada”. “Inmobiliaria Gemaro, Sociedad Limitada”, y “Atanes Laínez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.291/12)